

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

SUBDELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚM. SADER-TLX-001-2023

Contratación del servicio integral de limpieza (Partida presupuestal 35801) para los inmuebles que ocupan las oficinas de la Representación, Distritos de Desarrollo Rural y Centros de Apoyo al Desarrollo Rural

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRANET Y EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA SADER, SOLO PARA EFECTOS DE CARÁCTER INFORMATIVO

31 DE MARZO DE 2023

LA DEPENDENCIA ENTREGARA DE FORMA GRATUITA LA CONVOCATORIA A LOS PARTICIPANTES MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET.

JUNTA DE ACLARACIONES

5 DE ABRIL DE 2023 A LAS 11:00 HRS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

12 DE ABRIL DE 2023 A LAS 11:00 HRS

FECHA ESTIMADA DEL FALLO

14 DE ABRIL DE 2023 A LAS 11:00 HRS

FIRMA DEL CONTRATO: SE REALIZARÁ EN EL MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS DEL SISTEMA COMPRANET DE MANERA ELECTRÓNICA DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO

LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

AREA REQUIRENTE:
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

LIC. CARLOS MIRAMONTES PÉREZ

AREA CONTRATANTE:
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACION EN LA ENTIDAD FEDERATIVA TLAXCALA

MVZ. MISAEL DEL RAZO HERNÁNDEZ

CONTENIDO

D E S C R I P C I Ó N

CARÁTULA CONVOCATORIA BASES

1.- Datos generales

- 1.1 Convocante
- 1.2 Medio de participación y carácter de la Invitación
- 1.3 Requisitos que deberán cumplir para participar a través de medios remotos de comunicación electrónica
- 1.4 Recursos financieros
- 1.5 Idioma
- 1.6 Particularidades del procedimiento de contratación

2.- Objeto y alcance

- 2.1 Descripción de los servicios
- 2.2 Tipo de contratación
- 2.3 Tiempo de inicio de los servicios
- 2.4 Lugar de inicio de los servicios
- 2.5 Vigencia del contrato
- 2.6 Supervisión
- 2.7 Condiciones de pago
- 2.8 Cadenas productivas
- 2.9 Entrega de muestras de materiales
- 2.10 Cantidad a contratar
- 2.11 Modelo de contrato

3.- Forma y términos para la realización de los actos del procedimiento de Invitación

- 3.1 Fecha, hora y lugar para realizar los eventos de la presente Invitación
- 3.2 Visitas a las instalaciones de la convocante
- 3.3 Junta de aclaraciones
- 3.4 Presentación y apertura de proposiciones
- 3.5 Visitas a las instalaciones de los participantes
- 3.6 Fallo
- 3.7 Firma del contrato
- 3.8 Participación conjunta de proposiciones
- 3.9 Consideraciones para la presentación de proposiciones
- 3.10 Acreditación de existencia legal del participante y personalidad jurídica de su representante
- 3.11 Partes de la proposición que será rubricada por el servidor público
- 3.12 Indicaciones relativas al fallo

4.- Documentos y datos que deberán presentar los Participantes

- 4.1 Documentación legal, financiera y administrativa
- 4.2 Proposición técnica
- 4.3 Proposición económica
- 4.4 Impuestos y derechos
- 4.5 Anticipos

5.- Criterios específicos para evaluar las proposiciones

- 5.1 Evaluación Técnica
- 5.2 Evaluación Económica
- 5.3 Criterios de adjudicación

5.4 Criterios de desempate

- 6.- Requisitos ineludibles para participar**
- 7.- Instrucciones para elaborar las proposiciones**
- 8.- Otros requisitos**
- 9.- Inconformidades**
- 10.- Declarar desierta la Invitación**
- 11.- Desechamiento de la proposición**
- 12.- Entrega de documentación del participante ganador**
- 13.- Garantía de cumplimiento del contrato**
- 14.- Modificaciones al contrato**
- 15.- Reducciones a las cantidades de los servicios**
- 16.- Prórrogas**
- 17.- Rescisión del contrato**
- 18.- Terminación anticipada del contrato**
- 19.- Deduciones**
- 20.- Penas convencionales**
- 21.- Controversias**
- 22.- Notificaciones**
- 23.- Nota informativa “OCDE”**
- 24.- Encuesta de transparencia**

ANEXOS

1. Relación de inmuebles a los que se darán el servicio
2. Programa de actividades
3. Materiales mínimos requeridos por inmueble
4. Cantidad mínima requerida de equipo
5. Ejemplo de proposición económica por inmueble
6. Costo diario del servicio
7. Manifiesto de facultades suficientes para suscribir las proposiciones de la presente Invitación
8. Supuestos del art. 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP
9. Conocimiento del contenido de la convocatoria
10. Constancia de visita de los participantes a los inmuebles
11. Cumplimiento de obligaciones fiscales
12. Cédula de evaluación de visita a instalaciones de los solicitantes
13. Nota informativa "OCDE"
14. Encuesta de transparencia del procedimiento de Invitación
15. Documentación requerida para la Invitación a cuando menos tres personas.
16. Información de cadenas productivas
17. Modelo de contrato
18. Interés de participar
19. MIPYMES
20. Declaración de discapacidad
21. Declaración de integridad
22. Declaración de igualdad de género
23. Manifestación del grado del contenido nacional

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO SADER-TLX-001-2023**

Descripción del servicio

Contratación del servicio integral de limpieza para los inmuebles que ocupan las oficinas de la Representación, Distritos de Desarrollo Rural y Centros de Apoyo al Desarrollo Rural

CONVOCATORIA

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Oficina de Representación en la Entidad Federativa Tlaxcala (SADER), en cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 15, 17, 25, 26 Fracción II, 26 bis Fracción II, 28 Fracción I, 29, 43, 44, 45, 47, 48, 49 Fracción I, 51, 52, 53, 53 bis, 54, 55, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 14, 80, 81, 82, 84, 85, 89, 90, 91, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 107 de su Reglamento; y a las Políticas, Bases y Lineamientos; disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales; Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales; Lineamientos Generales relativos a los Aspectos de Sustentabilidad Ambiental para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica, en el Envío de proposiciones dentro de las Licitaciones Públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de inconformidades por la misma vía, **convoca a los posibles proveedores que suscribieron junto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el contrato marco para la prestación del servicio integral de limpieza de fecha 11 de marzo de 2021 y tengan Nacionalidad Mexicana a participar en el procedimiento de** invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica Núm. SADER-TLX-001-2023 a través de la Subdelegación Administrativa y la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicadas en Libramiento Poniente No. 2, Col. Unitlax, C.P. 90110, San Diego Metepec, Tlaxcala, con teléfono 01 (246) 4 65 07 00 ext. 26270 y 26271 correos electrónicos carlos.miramontes@tlx.agricultura.gob.mx y justino.perez@tlx.agricultura.gob.mx a fin de adquirir los servicios que a continuación se describen, bajo las siguientes:

C O N V O C A T O R I A

Para los efectos de esta convocatoria de Invitación, se entenderá por:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
AGRICULTURA	La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
Contrato	Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la esta Secretaría y el Proveedor adjudicado, a fin de formalizar los derechos y las obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación para el servicio integral de limpieza.
Convocante	La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Tlaxcala.

Convocatoria	Documento que se pone a disposición de los interesados y el cual contiene los aspectos, las especificaciones de los servicios objeto de la Invitación a cuando menos tres personas y los requisitos y condiciones de participación.
CompraNet	Disposiciones que tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
Formato Libre	Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
IMSS	El Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
Procedimiento	Invitación a Cuando Menos Tres Personas
LAASSP	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Lineamientos	Lineamientos para la utilización para la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicados en el DOF el 9 de septiembre del 2010.
Medios Remotos de Comunicación Electrónica	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
MIPYMES	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
OIC	El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
POBALINES	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicadas en el DOF el 21 de marzo de 2023.
Protocolo	Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.
Proposición	Conjunto de documentos que conforman la propuesta legal-administrativa, técnica y económica.
Reglamento	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Representante	El representante o apoderado legal de cada licitante.
RUPC	Registro Único de Proveedores y Contratistas.
SAT	El Servicio de Administración Tributaria.
SHCP	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SFP	La Secretaría de la Función Pública.
SIAFF	Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
Sobre cerrado	El medio establecido por la Ley que contenga la Proposición del Licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
Tesofe	La Tesorería de la Federación.
UMA	Unidad de Medida de Actualización, referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen todas las

	anteriores. El valor mensual de la UMA se calculará multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.
--	---

1. Datos generales:

1.1 Convocante:

La Oficina de Rrepresentación en el Estado de Tlaxcala de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicada en Llibramiento Poniente no. 2, Col. Unitlax, C.P. 90110, San Diego Metepec, Tlaxcala, con teléfono Núm. 01 (246) 4 65 07 00 ext. 26210 y 26270.

1.2 Medio de participación y carácter de la invitación:

La presente Invitación es de carácter Nacional y Electrónica y solo podrán participar los proveedores que suscribieron junto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza de fecha 11 de marzo de 2021, en cuanto a los medios que se utilizarán, serán en forma electrónica en las juntas de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y acto de fallo.

Instrucciones para la elaboración y envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet):

- a) Las proposiciones técnicas y económicas y documentación legal, administrativa y financiera requerida por la convocante, deberán elaborarse en formatos doc., (Word versión 2007 o 2010), xls (excel versión 2007 o 2010), pdf (portable document format) o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif, cuando se requiera la compactación de archivos, se utilizará el programa winzip 7.0. o superior,
- b) Cuando técnicamente sea posible, deberán identificarse cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: registro federal de contribuyentes, número de Invitación y número de página; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las proposiciones técnicas y económicas,
- c) Adicionalmente deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificar previamente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,
- d) El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, mediante el programa informático que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica,
- e) Para el envío por medios remotos de comunicación electrónica, de las proposiciones técnica y económica y documentación legal, administrativa y financiera requerida por la convocante el participante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico proporcione,
- f) Los participantes deberán concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de CompraNet, a más tardar una hora antes del evento de presentación y apertura de proposiciones, y
- g) En el acta que se formule de cada evento, se identificarán las proposiciones que se hayan presentado por medios remotos de comunicación electrónica.

1.3 Requisitos que deberán cumplir para participar a través de medios remotos de comunicación electrónica:

- a) Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de CompraNet, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. en dicha información quedarán comprendidas las proposiciones técnica y económica; y la

documentación distinta a ésta y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que les requiera la convocante.

- b) Notificarán oportunamente a la Secretaría de la Función Pública, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.
- c) Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- d) Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.
- e) Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se formulen con motivo de la Invitación en las que participen. cuando estos se encuentren a su disposición a través de CompraNet, el mismo día en que se celebre el evento.

La convocante NO aceptará las proposiciones que sean enviadas a través de otros medios que no sea el que indica el sistema CompraNet.

El carácter de la Invitación es nacional por lo que sólo podrán participar personas físicas y/o morales cuya nacionalidad sea mexicana, además de que los servicios que oferta y entregará, serán producidos en el país y contarán con el porcentaje de contenido nacional de al menos el sesenta y cinco por ciento, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general.

1.4 Recursos financieros:

La presente contratación del servicio, corresponde al ejercicio fiscal 2023 y se cuenta con la autorización y asignación de los recursos presupuestales por parte de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante oficio No. 500.-1654.2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, suscrito por su titular la C.P. Bertha Marbella Flores Téllez.

1.5 Idioma:

Las proposiciones de los participantes deberán ser presentadas en idioma español, incluyendo, en su caso, folletos y anexos técnicos.

1.6 Particularidades del procedimiento de contratación:

El presente procedimiento se realiza en cumplimiento a lo estipulado en la cláusula SEXTA. - DE LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR, inciso b) Para la Invitación a cuando Menos Tres Personas del Contrato Marco, por lo que lo establecido en dicho instrumento legal será aplicable en su totalidad al presente procedimiento y al contrato específico que derive del mismo.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente “CONVOCATORIA”, así como en las proposiciones que presenten los “LICITANTES” podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente “CONVOCATORIA”, se estará a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Los anexos de la presente “CONVOCATORIA”, forman parte integral de la misma, por lo que los “LICITANTES” deberán de considerar la información solicitada en los mismos para efectos de la elaboración de su proposición.

2.- Objeto y alcance:

2.1 Descripción de los servicios:

Partida única: servicio integral de limpieza en oficinas, a los inmuebles de la convocante, especificados en el Anexo 1 de esta convocatoria.

En la presente Invitación, sólo se podrá participar a partida completa.

2.2 Tipo de contratación:

Se realizará mediante contrato obligatorio de ambas partes, para la prestación de servicios objeto de la Invitación, en el cual se establecerá el monto a adjudicar, así como los derechos y obligaciones del participante ganador.

2.3 Tiempo de inicio de los servicios:

El Licitante que resulte Adjudicado, deberá proporcionar el servicio en los inmuebles que se detallan en el **Anexo 1**, a partir del 16 de abril de 2023.

2.4 Lugar de inicio de los servicios:

Los servicios serán proporcionados en los inmuebles que se indican en el **Anexo 1**, en caso de que se presenten cambios de domicilio por necesidades de la convocante, se notificarán por escrito al Licitante Adjudicado con 15 días de anticipación, comprometiéndose éste, a no suspender y/o interrumpir el servicio.

2.5 Vigencia del contrato:

La vigencia del contrato será del 16 de abril al 31 de diciembre de 2023.

2.6 Supervisión:

El Subdelegado Administrativo de la convocante, como Administrador del Contrato, por conducto de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el responsable de supervisar y coordinar la adecuada recepción de los servicios, así como el responsable de revisar las facturas que mensualmente entregue el Licitante adjudicado.

2.7 Condiciones de pago:

La convocante, pagará en moneda nacional la contraprestación que se derive de la presente Invitación, en mensualidades vencidas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas, acompañadas de la documentación comprobatoria del servicio, las cuales deberán contener todos los requisitos fiscales vigentes, debiendo ser entregadas en la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales con domicilio en Libramiento Poniente No. 2, Col. Unitlax, C.P. 90110, San Diego Metepec, Tlaxcala.

El Proveedor Adjudicado deberá presentar dentro de los primeros tres días hábiles del mes subsecuente al vencido en términos del párrafo anterior, la factura la cual deberá contener los requisitos fiscales exigibles por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigentes a la fecha de exhibición. De conformidad con lo establecido en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Para la asignación del contrato de la presente Invitación, la convocante dispone de los recursos financieros necesarios, por lo que la facturación deberá ser a nombre de:

- a) Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Delegación Tlaxcala
Domicilio: Libramiento Poniente No. 2,
Col. Unitlax,
C.P. 90110,
San Diego Metepec, Tlaxcala.
Registro Federal de Contribuyentes SAG-060425-7F2, y

Los datos de facturación, serán indicados por la convocante en cada una de las órdenes de servicio respectivas.

La factura deberá presentar desglosado el impuesto al valor agregado y los descuentos que voluntariamente se otorguen a la convocante. De igual forma deberá presentar las listas de asistencia del personal que utiliza para la prestación del servicio, a fin de constatar que no hubo inasistencias por parte de los operarios, en caso de que las hubiera, se realizará por parte de la convocante el descuento correspondiente.

Deberá entregar mensualmente copia de las relaciones del personal que utiliza para la realización del servicio debidamente afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social y los comprobantes de pago ante la misma instancia, así como el documento en copia simple y original para su cotejo del alta individual

de cada una de las personas que utilizará para la prestación del servicio de limpieza a oficinas objeto de esta Invitación, de cuyo documento se deberá desprender el nombre completo de dicho personal. De igual manera deberá exhibir de forma bimestral un documento original vigente emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se haga constar la vigencia de la filiación a dicho Instituto del personal que utilizará para la prestación del servicio de referencia, misma que desglosará nombre completo de cada persona y número de afiliación al mencionado instituto. La convocante se reserva el derecho de realizar las compulsas que juzgue pertinentes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a efecto de constatar la veracidad de la información y/o documentación exhibida.

En caso de que el proveedor presente la factura con errores o deficiencias, la convocante dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir y se procederá a lo establecido en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley.

2.8 Cadenas productivas:

Conforme al programa de cadenas productivas instrumentado por Nacional Financiera, los proveedores de bienes o servicios, tendrán la opción de solicitar el pago que corresponda, cediendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 último párrafo de la Ley, por lo que la convocante acepta que el proveedor adjudicado pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

Para efectos informativos en términos de lo señalado en las reformas y adiciones a las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2010, se hace del conocimiento de los participante la información contenida en el **Anexo 16**.

2.9 Entrega de muestras de materiales:

El Licitante que resulte ganador, deberá entregar muestras físicas de los materiales que utilizará para realizar el servicio de acuerdo al **Anexo 3**, (el cual es de carácter enunciativo), mismas que deberán estar debidamente identificadas con una etiqueta, previo a la firma del contrato, con el propósito de verificar que las muestras correspondan a lo ofertado en su proposición, en la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Libramiento Poniente No. 2, Col. Unitlax, C.P. 90110, San Diego Metepec, Tlaxcala.

Las muestras serán devueltas hasta la conclusión de la prestación del servicio.

2.10 Cantidad a contratar:

La cantidad a contratar está determinada en el **Anexo 1** y el programa de actividades descrito en el **Anexo 2** de la presente convocatoria, considerando que se adjudicará por partida completa.

2.11 Modelo de contrato:

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 29, Fracción XVI y 45 de la Ley y al acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de Carácter General que regulan su funcionamiento (acuerdo 97/2020), publicado el 18 de septiembre de 2020, se adjunta como **Anexo 17** el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

3 Forma y términos para la realización de los actos del procedimiento de invitación:

3.1 Fecha, hora y lugar para realizar los eventos de la presente invitación:

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación en CompraNet	31-marzo-2023		
Junta de aclaraciones a la convocatoria de la Invitación	5-abril-2023	11:00 horas	Sala de juntas de la Subdelegación Administrativa de la Representación en la Entidad Federativa Tlaxcala, sita en Libramiento poniente No. 2, Col. Unitlax, C.P. 90110, San Diego Metepec, Tlaxcala.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	12-abril-2023	11:00 horas	
Acto de fallo	14-abril-2023	11:00 horas	
Firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.		A través del (MFIJ) de CompraNet de Manera Electrónica

3.2 Visitas a las instalaciones de la convocante:

Los participantes podrán efectuar una visita a los domicilios especificados en el **Anexo 1** de esta convocatoria, para una mejor elaboración de sus proposiciones, debiendo acreditarse fehacientemente ante el personal responsable de los inmuebles objeto de esta invitación, así como del personal comisionado por la Subdelegación Administrativa, la fecha establecida para la visita a las instalaciones de la convocante, será el día **3 de abril de 2023**, en horario de **9:00 a 14:00**.

La convocante firmará el comprobante de la visita a los inmuebles que presenten los participantes **Anexo 10** de esta convocatoria, mismos que deberán integrarse como parte de la proposición técnica.

3.3 Junta de aclaraciones:

El acto de junta de aclaraciones a la convocatoria y sus anexos, se efectuará el **día 5 de abril de 2023 a las 11:00 horas** en la sala de juntas de la Subdelegación Administrativa de la convocante, con domicilio en libramiento poniente No. 2, Col. Unitlax, C.P. 90110, San Diego Metepec, Tlaxcala, sin la presencia de participantes (Art. 26 Bis, Fracción II de la Ley).

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases de la presente convocatoria, deberán enviar a través del sistema CompraNet un escrito **a más tardar 24 horas previas a la junta de aclaraciones**, en el que expresen su interés en participar en la Invitación por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, conforme se detalla en el **Anexo 18** de esta convocatoria, debidamente requisitado, este formato se presentará acompañando a sus preguntas.

Cuando el escrito referido en el párrafo anterior, se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, será recibido por la convocante, pero se integrará al expediente sin dar respuesta a las preguntas formuladas por el participante.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del participante, a través del sistema CompraNet, la hora que registre este sistema al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

En la fecha y hora establecida para la junta de aclaraciones en la convocatoria, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los participantes que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas

solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la Invitación.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los participantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los participantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones;

Será responsabilidad del titular del área requirente y del titular del área técnica, o bien sólo el de esta última cuando también tenga el carácter de área requirente, que asista un representante de las mismas, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los participantes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados. En caso de inasistencia del representante del área técnica o del área requirente, el servidor público que presida la junta de aclaraciones lo hará del conocimiento del Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Dependencia o Entidad de que se trate.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al participante de manera general a lo previsto en la convocatoria a esta Invitación. En caso de que la respuesta a la solicitud de aclaración remita a la convocatoria a la Invitación, deberá señalar el apartado específico de la misma en que se encuentre la respuesta al planteamiento;

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 bis de la Ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún participante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

3.4 Presentación y apertura de proposiciones:

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el **día 12 de abril de 2023 a las 11:00 horas** en la sala de juntas de la Subdelegación Administrativa de la convocante, con domicilio en Libramiento poniente No. 2, Col. Unitlax, C.P. 90110, San Diego Metepec, Tlaxcala.

La entrega de proposiciones de la proposición técnica-económica, así como la documentación legal y administrativa, deberá enviarse a través del sistema CompraNet exclusivamente.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el titular del área contratante de la convocante o por el servidor público que éste designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la ley y su reglamento.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida, no deberá permitir el acceso a ningún observador, o servidor público ajeno al acto. una vez iniciado este, se procederá a registrar a los asistentes.

En la apertura de proposiciones, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los participantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a la partida licitada, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de la partida que integra las proposiciones, o anexar copia de la proposición económica de los participantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

En el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los participantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.

Durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará lo siguiente:

- Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a la Invitación, la convocante anotará en el formato del **Anexo 15**, la documentación entregada por el participante, relacionándola con los puntos específicos de la convocatoria a la Invitación en los que se menciona.
- El servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto,
- Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley, la recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desecheda por incumplir la mencionada disposición legal;
- Aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un participante, su proposición no deberá desecharse. El servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará a la Secretaría de la Función Pública, conforme a lo dispuesto por el Penúltimo Párrafo del Artículo 60 de la Ley. si al participante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato, y
- En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la Fracción III del artículo 35 de la ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. también podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los participantes la nueva fecha.

Los participantes, deberán emplear como firma los medios de identificación electrónica que para tal efecto les proporciona el sistema CompraNet, los cuales producen los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar **foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el participante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la(s) hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.

En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

3.5 Visitas a las instalaciones de los participantes:

La convocante podrá realizar visita a las instalaciones de los participantes, en la fecha y hora que previamente se les notifique en el acto de presentación y apertura de proposiciones, quedando asentado en el acta respectiva, conforme al **Anexo 12**. Por lo que los participantes se obligan a permitir el acceso al personal de la convocante.

3.6 Fallo:

El acto de fallo se efectuará **el día 14 de abril de 2023 a las 11:00 horas** en la sala de juntas de la Subdelegación Administrativa de la convocante, con domicilio en Libramiento poniente No. 2, Col.

Unitlax, C.P. 90110, San Diego Metepec, Tlaxcala.

A los participantes se les notificará mediante correo electrónico que el acta se encuentra en el sistema CompraNet. Sin menoscabo de que puedan acudir a recoger el acta de fallo en la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Libramiento poniente No. 2, Col. Unitlax, C.P. 90110, San Diego Metepec, Tlaxcala.

Asimismo, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha de fallo, dentro del plazo establecido en la Fracción III del Artículo 35 de la Ley, lo cual, en su caso, quedará asentado en el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones para efectos de notificación. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones dentro del plazo indicado notificando a los participantes la nueva fecha.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

3.7 Firma del contrato:

Con fundamento en los numerales 1,4,10 y 25 del "acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet" y el "acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada formalización de instrumentos jurídicos y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento (**módulo de formalización de instrumentos jurídicos**), publicado en el D.O.F. el 18 de septiembre de 2020, con la entrada en vigor de dicho modulo, los licitantes que en su defectos fueran adjudicados, deberán realizar el alta para los trámites correspondientes en la siguiente dirección electrónica <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/>, con la finalidad de generar, validar y formalizar de manera electrónica el(los) contrato(s) y convenios conceptuados, celebrados bajo el amparo de la "LAASSP", **el no estar registrado en el módulo impedirá la formalización del instrumento contractual**; para el correcto llenado, deberá de acceder a la guía de registro, en la siguiente dirección electrónica:

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/guia_de_registro_de_empresas_v3.pdf.

para los efectos legales a que haya lugar, el licitante ganador en la presente licitación, se compromete a suscribir el contrato a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos (**MFIJ**) del Sistema CompraNet, **dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.**

3.8 Participación conjunta de proposiciones:

Los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los Artículos 50 y 60 Penúltimo Párrafo de la Ley, podrán agruparse para presentar una proposición.

Conforme se establece en el Artículo 34 de la Ley, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en las licitaciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para los efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 44 del Reglamento de la Ley, los participantes podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - ❖ Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - ❖ Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - ❖ La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación.
 - ❖ Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
 - ❖ Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. el convenio a que hace referencia la Fracción II de este apartado, se presentará con la proposición y en caso de que a los participantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.
- IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

Además del convenio a que se refiere el Artículo 44 del Reglamento de la Ley, para dar cumplimiento a esta convocatoria, es indispensable, que las proposiciones que presenten los participantes en forma conjunta, contengan todos los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos, como a continuación se solicita:

Requisitos legales y administrativos, que deberán cumplirse por cada persona consorciada.

Requisitos técnicos, deberá cumplirse con todos los requisitos solicitados ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante, de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos, que incluye el **Anexo 15** de esta convocatoria.

Con relación a los aspectos económicos de esta convocatoria (proposición económica), deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los participantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la Fracción II del presente apartado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

3.9 Consideraciones para la presentación de proposiciones:

- Los participantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento y una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los participantes.
- La entrega de proposiciones de la proposición técnica-económica, así como la documentación legal y administrativa, deberá enviarse a través del sistema CompraNet.
- La proposición de los participantes deberá estar foliada, debiendo numerar de manera individual la proposición técnica y económica.

3.10 Acreditación de existencia legal del participante y personalidad jurídica de su representante:

Con el objeto de acreditar su personalidad, los participantes o sus representantes deberán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las proposiciones correspondientes, conforme al **Anexo 7** de la presente convocatoria, mismo que deberá integrarse dentro de la proposición técnica, para actuar en las siguientes situaciones:

- a) Firma de la proposición, y
- b) Firma del contrato.

Misma que deberá contener los siguientes datos:

- a) Del participante:** Registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del participante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

3.11 Partes de la proposición que será rubricada por el servidor público:

El servidor público que la convocante designe, deberá rubricar las proposiciones técnica y económica, documentación legal, administrativa y financiera en todas las hojas de las mismas, así como los manifiestos y escritos solicitados, salvo que cuando la documentación requerida en alguno de los incisos de los puntos 4.1, 4.2 y 4.3 de la convocatoria sea excesivo su contenido (50 hojas o más por cada uno), solo se rubricará la caratula y la última hoja del mismo.

3.12 Indicaciones relativas al fallo:

El fallo de esta Invitación será comunicado en acto público y en forma escrita a través del sistema CompraNet en la fecha señalada en esta convocatoria.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento y obligará a la convocante y al participante a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo o bien en la convocatoria de la Invitación.

La convocante, informará a la Secretaría de la Función Pública del participante ganador que no firme el contrato, por causas imputables al mismo, para que se proceda en los términos del artículo 60 de la ley.

4. Documentos y datos que deberán presentar los participantes:

Documentación

Se deberá elaborar conforme a lo establecido en este punto y enviar a través del sistema CompraNet.

4.1 Documentación legal, financiera y administrativa:

1. Escrito (preferentemente en papel membretado de la empresa), en el que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades para comprometerse

por sí o por su representada. en dicho escrito deberá señalarse los datos con los que el participante acredita la existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de proposiciones o en su caso, firma del contrato, así como proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella, conforme al **Anexo 7** de esta convocatoria. y se denominará “**facultades**”

2. Dirección de correo electrónico. (correo)
3. Escrito (preferentemente en papel membretado de la empresa), firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, no se encuentra en los supuestos de los Artículos 50 y 60 Penúltimo Párrafo, de la Ley, **Anexo 8** de esta convocatoria. y se denominará “**supuestos_50y60**”
4. Escrito (preferentemente en papel membretado de la empresa), firmado por el representante legal, en el que el participante realice bajo protesta de decir verdad, una declaración de integridad en el que indique que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, **Anexo 21**. y se denominará “**integridad**”
5. Escrito (preferentemente en papel membretado de la empresa), firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido en tiempo y forma en la presentación de su declaración fiscal anual de impuestos sobre la renta, del ejercicio 2020, parciales de noviembre y diciembre del 2021. debiendo presentar la declaración de impuestos del año 2020 y parciales de noviembre y diciembre 2021. y se denominará “**impuestos**”
6. Escrito (preferentemente en papel membretado de la empresa), firmado por el representante legal, en el que manifieste, que, en caso de resultar ganador, queda obligado conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, a mantener afiliadas en los servicios de seguridad social a las personas que realizarán el servicio de limpieza de oficinas, así como otorgarles todas aquellas prestaciones de Ley inherentes a la actividad que realizarán en esta Dependencia. asimismo, que acepta que el pago queda condicionado a que mensualmente presente las constancias de inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para proporcionar el servicio en cada uno de los inmuebles objeto de la presente Invitación, en la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales de la convocante, debiendo presentar original y copia para su cotejo, de la constancia de no adeudo al Instituto Mexicano del Seguro Social, expedida por dicha institución dentro de los 15 días posteriores a la firma del contrato. así como el documento en original y copia simple para su cotejo del alta individual de cada una de las personas que utilizará para la realización del servicio de limpieza de oficinas objeto de esta Invitación, de cuyo documento se deberá desprender el nombre completo de dicho personal. de igual manera deberá exhibir de forma bimestral un documento original emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que se haga constar la vigencia de la filiación a dicho Instituto del personal que utilizará para la realización del servicio de referencia, misma que desglosara nombre completo de cada persona y número de afiliación al mencionado instituto. y se denominará “**seg_soc**”
7. Escrito (preferentemente en papel membretado de la empresa), firmado por el representante legal, en el que manifieste, que, en caso de resultar ganador, queda obligado conforme a la Ley Federal del Trabajo y el INFONAVIT “**infonavit**”
8. Comprobante de domicilio actual correspondiente a la razón social del participante (recibo predial, agua, teléfono, luz o en caso de renta del inmueble. y se denominará “**comp_dom**”
9. Escrito (preferentemente en papel membretado de la empresa), firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, el participante es de nacionalidad mexicana y en caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidas de acuerdo a las leyes mexicanas y que tienen su domicilio en territorio nacional. y se denominará “**nacionalidad**”

10. Escrito (preferentemente en papel membretado de la empresa), firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, los productos que se utilizarán para la prestación de los servicios son de marcas registradas, debiendo anexar copia del registro de marca, así mismo, que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales, y especificaciones de los bienes conforme a la Ley General de Metrología y Normalización debiendo adjuntar las fichas técnicas de los productos especificando la norma a la que están sujetos. y se denominará “normas”
11. Escrito (preferentemente en papel membretado de la empresa), firmado por el representante legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o es una persona moral que cuenta en su plantilla total de personal con un mínimo de 5% (Cinco por ciento) de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de 6 meses en el régimen obligatorio del IMSS, **Anexo 20**, y se denominará “discapacidad”
12. Escrito (preferentemente en papel membretado de la empresa), firmado por el representante legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, **Anexo 22** y se denominará “igualdad”
13. Identificación oficial del apoderado o representante legal de la empresa participante. y se denominará “identificación”
14. Escrito (preferentemente en papel membretado de la empresa), firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, conoce el contenido de la convocatoria, anexos y en su oportunidad, las precisiones y aclaraciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones que se realicen. Así mismo que acepta lo que se estipula en ellas, de conformidad con el **Anexo 9** de esta convocatoria. y se denominará “conoce_contenido”
15. escrito (preferentemente en papel membretado de la empresa), firmado por el representante legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como **MIPYME** de acuerdo a la estratificación establecida por la autoridad competente, conforme al formato establecido como **Anexo 19**. asimismo, si es el caso, acreditar haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio, con innovación tecnológica, mismos que se encuentren registrados en el instituto mexicano de la propiedad industrial. y se denominará “mipyme”
16. Escrito (preferentemente en papel membretado de la empresa), firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, ha recibido y conoce el contenido de la nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico “OCDE”, **Anexo 13** de esta convocatoria. y se denominará “ocde”

4.2 Proposición técnica:

La proposición técnica se elaborará conforme a lo señalado en este **punto (4.2)**.

1. Deberá presentar escrito (preferentemente en papel membretado de la empresa), firmado por el representante legal, en el que manifieste su intención de participar en el presente proceso de Invitación, **Anexo 18**, y se denominará “participa”
2. Deberá presentar su proposición de trabajo del servicio objeto de esta Invitación, considerando la metodología para la prestación del servicio, el plan de trabajo propuesto contemplando en forma mínima las actividades y características que se indican el en **Anexo 2**, el esquema estructural de la organización de los recursos humanos, así como aquellas adicionales que proponga. y se denominará “prog_actv”
3. Escrito (preferentemente en papel membretado de la empresa), firmado por el representante

legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, garantiza la calidad y oportunidad de los servicios. asimismo, que cumplen satisfactoria y cabalmente las especificaciones requeridas y presentadas en los **Anexo 2, 3 y 4** de esta convocatoria y que en caso de ser adjudicados, estos se proporcionarán con las mismas características de los ofertados, desde el inicio del contrato hasta su total conclusión. y se denominará "servicios"

4. Deberá acreditar experiencia mínima de un año en la prestación de los servicios objeto de esta Invitación para lo cual, incluirá copia de al menos tres contratos vigentes o que hayan vencido en los años 2021 y 2022, debidamente firmados, con una vigencia de los mismos no menor a seis meses. (Para efectos de evaluación se considerará un máximo de 10 contratos). y se denominará "contratos"
5. Además, se deberán comprobar con al menos 3 cartas de satisfacción dirigidas a la convocante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, mismas que deberán tener relación con los contratos solicitados en el inciso e) del punto 4.2, emitidas por las empresas o dependencias públicas a las cuales se les proporcionó los servicios que se licitan debiendo contener al menos: razón social, nombre, domicilios, datos de identificación y teléfonos de las personas con las que hayan concertado las operaciones., y se denominará "carta"
6. Información curricular del participante. y se denominará "curriculum"
7. Constancia de visita a las instalaciones de los inmuebles a los que prestará el servicio, **Anexo 10** la cual deberá estar firmada por el servidor público responsable del inmueble. y se denominará "visitas"
8. manifieste bajo protesta de decir verdad, el inventario del equipo que utilizará para el cumplimiento del servicio objeto de esta Invitación, así como el adicional que ofrezca para el mejor desempeño del servicio, al menos, en las cantidades mínimas requeridas en el **Anexo 4**, acreditando en ambos casos la propiedad del equipo mediante las facturas a nombre de la empresa. "equipo"
9. Escrito (preferentemente en papel membretado de la empresa), firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, el material y equipo que utilice para el cumplimiento del servicio será apegado a los requerimientos mínimos por centro de trabajo como lo indica en los **Anexos 3 y 4** de esta convocatoria, agregando el listado de proposición de los mismos, así como las marcas que cotiza que deberán ser igual a las muestras presentadas. y se denominará "materiales"
10. Escrito (preferentemente en papel membretado de la empresa), firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, conviene expresamente en que será el único responsable como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de esta Invitación, de las obligaciones laborales y de seguridad social que surjan de las relaciones existentes con su personal, tales como salarios, indemnizaciones y riesgos profesionales o de cualquier otra obligación o por la prestación de servicios que derive de las citadas actividades según sea el caso, en ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a la convocante como patrón directo o sustituto del personal del proveedor, por lo que éste se obligará a hacerse responsable de todas las reclamaciones individuales o colectivas que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores, así como las sanciones que pudieran imponerles las autoridades administrativas o judiciales del trabajo, permitiendo que la convocante esté en paz y a salvo frente a toda reclamación, demanda, litigio o sanción que su personal o cualquier autoridad pretendiese fincar o entablar en su perjuicio a consecuencia de la citada relación laboral. y se denominará "patrón"
11. Escrito (preferentemente en papel membretado de la empresa), firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, se obliga a supervisar que el personal que prestará el servicio en los inmuebles de la convocante, permanezca debidamente uniformado durante el horario de la prestación del servicio y que dotará al mismo por lo menos dos veces al año de uniformes nuevos apropiados para el servicio que presten, debiendo relacionar el vestuario que será proporcionado, así como

gafetes de identificación con fotografía, haciendo del conocimiento por escrito a la convocante cuando haga la entrega respectiva. y se denominará “uniformes”

12. Escrito (preferentemente en papel membretado de la empresa), firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, acepta que la convocante aplique la penalización por atraso o incumplimiento del contrato de los servicios no proporcionados o materiales no suministrados; en caso de inasistencias por parte del personal y que este se presente a sus labores sin portar el uniforme completo, la convocante realizará los descuentos correspondientes, tomando como base la plantilla mínima de personal requerida por inmueble. y se denominará “incumplimiento”

4.3 Proposición económica:

Los participantes integrarán su proposición económica, con precios de los servicios objeto de esta Invitación, en moneda nacional con número y letra, precios fijos, firmes e incondicionados, en hojas preferentemente membretadas del participante. Conforme a los **Anexos 5 y 6**. Y se denominará “prop_econ”

La cotización deberá presentarse por el costo mensual por cada inmueble y una general por el monto total de la proposición, que contemple la vigencia del contrato en pesos mexicanos.

Nota importante:

Los precios deberán ser vigentes en el momento de la apertura de las proposiciones siendo fijos, firmes e incondicionados durante la vigencia del contrato, los cuales serán cubiertos dentro de la forma de pago fijada por esta convocatoria.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervinientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no prestados y aún no pagados y que por tal razón, no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la convocante, deberá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública.

4.4 Impuestos y derechos:

En materia de impuestos y derechos, la convocante únicamente pagara el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

4.5 Anticipos:

La convocante no otorgará ningún anticipo para la adquisición de los bienes y suministro de los servicios, objetos de esta Invitación.

Nota: En el supuesto de que la convocante, previo a la formalización del contrato, reciba del Sistema de Administración Tributaria (SAT) el “acuse de respuesta” de la solicitud, en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar dicho contrato y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato, por causas imputables al participante al que le fue adjudicado.

5.- Criterios específicos para evaluar las proposiciones:

La convocante, en apego a la normatividad vigente y aplicable, valorará el cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

- Se verificará que los participantes cuenten con capacidad legal, financiera y administrativa de acuerdo con lo establecido en el **Punto 4.1** de esta convocatoria.
- El criterio que se aplicará para evaluar su experiencia en relación a la prestación del servicio, será conforme a la documentación que presente en referencia a la solicitada en el **Punto 4.2 inciso h)**, de esta convocatoria, misma que se incluirá en la proposición técnica.

- El criterio que se aplicará para evaluar las proposiciones técnicas y económicas será mediante el procedimiento de Evaluación Binario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 36 y 36 bis, de la Ley.
- Las proposiciones presentadas serán desechadas cuando no cumplan con los requisitos solicitados en el **Punto 1.3** de esta convocatoria.

5.1 Evaluación Técnica:

La evaluación se llevará a cabo en apego a los artículos 36, 36 Bis de la Ley de conformidad con los “criterios de evaluación” previstos en esta Invitación, mediante el análisis detallado de las proposiciones, **utilizando el Criterio de Evaluación Binario; esto es, los servicios sólo se adjudicarán a quien cumpla con todos los requisitos establecidos por la “CONVOCANTE” y oferte el precio más bajo.**

Para hacer la evaluación de las proposiciones, la “**CONVOCANTE**” verificará que las mismas cumplan con todas las formalidades, requisitos, condiciones, especificaciones y documentos establecidos en la “**CONVOCATORIA**”.

En este sentido, se evaluarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones y documentos establecidos en el procedimiento y que además, el precio ofertado de su proposición económica, que considere todos los conceptos que integran la partida única, se encuentre dentro de los dos precios más bajos ofertados en este procedimiento, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 36, segundo párrafo de la Ley.

Los requisitos técnicos fueron establecidos por la **Unidad de Recursos Materiales y Servicios**, adscrita a la **Subdelegación Administrativa de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Tlaxcala**, con la finalidad de garantizar que los servicios cumplan con los estándares de calidad requeridos por la “**CONVOCANTE**”; en tanto que los requisitos económicos se establecen con objeto de garantizar que el precio ofertado esté dentro del techo presupuestal autorizado para esta contratación.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de la Ley, la “**CONVOCANTE**” podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades de los servicios materia de la Invitación, cuando el presupuesto asignado al procedimiento para el “**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN LOS INMUEBLES DE LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN, SUS DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL Y SUS CADER’S**” sea rebasado por las Proposiciones Presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la Propuesta Económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente.

5.2 Evaluación económica:

Para la evaluación de la Propuesta Económica se considerará el precio neto propuesto, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la “**CONVOCANTE**”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Asimismo, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el acta de fallo a que se refiere el artículo 37 de la ley. Si el “**Participante**” no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, lo anterior con fundamento en el artículo 55 del reglamento.

5.3 Criterios de adjudicación:

El servicio objeto de esta “**CONVOCATORIA**” será adjudicado por **Partida Única** a aquel “**Participante**” que reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la “**Convocante**”.

5.4 Criterios de desempate:

En términos de lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más “**PROVEEDORES**”, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre “**Participantes**” que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del “**Participante**” que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la “**CONVOCANTE**”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada “**Participante**” empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del “**Participante**” ganador y posteriormente las demás boletas de los “**Participantes**” que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar Invitación al Órgano Interno de Control y al Testigo Social cuando éste participe en la Invitación, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los invitados invalide el acto.

6. Requisitos ineludibles para participar:

Requisitos que los participantes deben cumplir, precisando que de éstos se considerarán indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, especificando que éste también se dará si se comprueba que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes

REQUISITO	OBSERVACIÓN
a) Escrito de declaración de integridad, en la que el participante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrán, por sí o a través de interposición persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones.	La no presentación del escrito, es causa de desechamiento de la proposición. Dicho documento deberá estar debidamente firmado autógrafa y/o electrónicamente.
b) Escrito en el cual el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la autoridad competente, conforme al formato establecido. asimismo, si es el caso, acreditar haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	La no presentación del escrito, es causa de desechamiento de la proposición. Dicho documento deberá estar debidamente firmado autógrafa y/o electrónicamente
c) Escrito en el cual el participante manifieste bajo protesta	La no presentación del escrito es

REQUISITO	OBSERVACIÓN
de decir verdad, que es una persona física con discapacidad o es una persona moral que cuenta en su plantilla total de personal con un mínimo de 5% (Cinco por ciento) de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de 6 meses en el régimen obligatorio del IMSS.	causa de desechamiento de la proposición. Dicho documento deberá estar debidamente firmado autógrafa y/o electrónicamente.
d) Escrito en el cual el participante manifieste bajo protesta de decir verdad que ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	La no presentación del escrito es causa de desechamiento de la proposición. Dicho documento deberá estar debidamente firmado autógrafa y/o electrónicamente.
e) Escrito en el que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido de la convocatoria, sus anexos y las aclaraciones que surjan de la o las juntas de aclaración.	La no presentación del escrito es causa de desechamiento de la proposición. Dicho documento deberá estar debidamente firmado autógrafa y/o electrónicamente.
f) Escrito en el que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley.	La no presentación del escrito es causa de desechamiento de la proposición. Dicho documento deberá estar debidamente firmado autógrafa y/o electrónicamente.
g) Escrito en el que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada. en dicho escrito deberá señalar los datos con los que el participante acredita la existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de proposiciones o en su caso, firma del contrato, así como proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella, conforme al de esta convocatoria	La no presentación del escrito es causa de desechamiento de la proposición. Dicho documento deberá estar debidamente firmado autógrafa y/o electrónicamente.
h) Escrito en el que manifieste el participante bajo protesta de decir verdad, que el participante es de nacionalidad mexicana y en caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidas de acuerdo a las leyes mexicanas y que tienen su domicilio en el territorio nacional	La no presentación del escrito es causa de desechamiento de la proposición. Dicho documento deberá estar debidamente firmado autógrafa y/o electrónicamente.
i) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados en la presente convocatoria, que afecten la solvencia de las proposiciones.	Es causa de desechamiento de la proposición
j) Escrito firmado por el representante legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra registrado en el contrato marco que se suscribió junto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 11 de marzo de 2021, Anexo 24 y se denominará “contrato marco”	La no presentación del escrito es causa de desechamiento de la proposición. Dicho documento deberá estar debidamente firmado autógrafa y/o electrónicamente.
k) Escrito (preferentemente en papel membretado de la empresa), firmado por el representante legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra registrado en el módulo de formalización de Instrumentos Jurídicos ante el COMPRANET de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Anexo 25 y se denominará	La no presentación del escrito es causa de desechamiento de la proposición. Dicho documento deberá estar debidamente firmado autógrafa y/o electrónicamente

REQUISITO	OBSERVACIÓN
"instrumento"	

7. Instrucciones para elaborar las proposiciones:

La documentación requerida deberá presentarse de acuerdo a lo siguiente:

- Toda la documentación legal, financiera y administrativa solicitada, deberá corresponder a la razón social de la persona física y/o moral y no serán aceptados documentos de filiales o grupos corporativos. Dicha documentación se integrará a las proposiciones del participante,
- Deben presentarse sin tachaduras o enmendaduras,
- Las proposiciones se presentarán en idioma español, firmadas electrónicamente en sustitución de la firma autógrafa que para tal efecto establezca la Secretaría de la Función Pública, y
- Los participantes deberán elaborar su cotización de conformidad con los **Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6**, indicados en la presente convocatoria.

8. Otros requisitos:

- Para participar en el acto de junta de aclaración a la convocatoria, los participantes, deberán enviar en forma electrónica el escrito en el cual manifiesten su interés de participar en la Invitación,
- El participante no podrá ceder total ni parcialmente, los derechos y obligaciones del contrato que se derive de esta Invitación a ninguna persona física o moral, y
- No podrán participar aquellos participantes que por causas imputables a ellos, la convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario.

9.- Inconformidades:

Inconformidades, Denuncias y Sanciones

1 Inconformidades

En contra de los actos y resoluciones de la convocante, ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la LAASSP, las personas afectadas podrán interponer la inconformidad, en términos de lo dispuesto en el Capítulo Primero del Título Sexto de la LAASSP, para lo cual cuenta con el término de seis días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del acto o resolución, dicho recurso deberá ser presentado ante la SFP, quien resolverá lo conducente.

De ser el caso, la inconformidad podrá presentarse en las oficinas del OIC, de la SFP, o a través de CompraNet, según lo dispuesto en el Artículo 66 de la LAASSP.

En este sentido, para efectos de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 29, Fracción XIV de la LAASSP, a continuación se informa que las oficinas donde deben presentarse las inconformidades en esta Entidad, se ubican en Av. Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, así como así como en las Oficinas que ocupan el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en AGRICULTURA, cuyo domicilio se encuentra en Av. Guillermo Pérez Valenzuela No. 127, Edificio A, Piso 1 Col. Del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía Coyoacán en la Ciudad de México, en el entendido de que tomará conocimiento de las inconformidades que se originen con motivo de las fracciones I, III y IV del artículo 65 de la LAASSP y los OIC de los Organismos tomaran conocimiento de la fracción V de dicho artículo. Asimismo, la página Web de CompraNet es: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>, en caso de utilizar dicho medio, deberán utilizarse la e.firma como medio de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

2 Denuncias contra Servidores Públicos

Se hace del conocimiento de los licitantes que con la reforma integral en materia anticorrupción así como la entrada en vigor del marco normativo en materia de conflictos de interés y de responsabilidades administrativas tanto para servidores públicos como para personas físicas y/o morales, los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto promoviendo y procurando en todo momento la actuación ética y responsable de los servidores públicos bajo los principios rectores del servicio público tales como legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Es pues que con motivo de lo anterior quedan establecidas las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran, así como las que corresponden a los particulares (personas físicas y/o morales) vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Así mismo, y con independencia de lo señalado en los párrafos anteriores, se da a conocer al público en general los requisitos en caso de presentar denuncia, las autoridades competentes ante quien se debe presentar y las sanciones que se establecen para los servidores públicos:

- a) Autoridades ante quien se presentará denuncia y responsables de su resolución: aquellas que se encuentran establecidas en el artículo 59, de la LAASSP), el artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Artículo 130 de la Ley de Asociaciones Público Privadas y el Artículo 9 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La denuncia se podrá presentar indistintamente, ante el Órgano Interno de Control en AGRICULTURA, ubicado en Av. Guillermo Pérez Valenzuela 127, col. Del Carmen, alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México, o directamente a las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

- b) Requisitos mínimos que debe contener el escrito de denuncia: se encuentran establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a los artículos 11 de la LAASSP, el artículo 9 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, el 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el los artículos 92 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, debiendo constar por escrito que contenga los hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones y/o faltas, los datos de identificación del presunto infractor así como realizar el señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones y/o faltas administrativas. Para dar cumplimiento a los “Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias”, en el que se establece que el único mecanismo de captación de éstas será el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDE), podrá realizarse en la siguiente liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/> y Ciudadanos alertadores internos y externos de la corrupción en www.alertadores.funcionpublica.gob.mx.
- c) Las sanciones aplicables a los servidores públicos que infrinjan los ordenamientos invocados se encuentran establecidos en los artículos 60 de la LAASSP, 131 de la Ley de Asociaciones Público Privadas y los artículos 75 y 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3 Sanciones a particulares

La Convocante informa a los particulares: Que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas, el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrían imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 81 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son la sanción económica,

la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.

Se hace del conocimiento a los Licitantes que podrán ser sancionados en caso de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, o incurrir en alguna de las hipótesis previstas en los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Las sanciones que podrían imponerse son las establecidas en el artículo 81 fracciones I y II del mismo ordenamiento.

10.- Declarar desierta la invitación:

- Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de esta convocatoria y sus anexos o si sus precios no fueran aceptables, toda vez que derivado de la investigación de mercado resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en esta Invitación.
- Si se tiene evidencia de arreglos entre participantes para elevar los precios, o bien si se comprueba la existencia de otras irregularidades.

Se cancelará la invitación o conceptos incluidos en ésta:

Cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la Invitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los participantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

11.- Desechamiento de la proposición:

Se desecharán las proposiciones de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria de la Invitación que afecte la solvencia de la proposición.
- b) No depositen en la bóveda de CompraNet las proposiciones técnicas y económicas en la fecha, hora y lugar indicado en la convocatoria de la Invitación.
- c) si se comprueba que algún participante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- d) si existe cualquier violación a las disposiciones de la ley y a su reglamento.
- e) si se comprueba que se incurre en falta a la verdad en las referencias presentadas, sobre la prestación del servicio a otras empresas o dependencias.
- f) si omite, falsea o no entrega documentos solicitados en esta convocatoria.

12.- Entrega de documentación del participante ganador:

El participante que resulte ganador y se le adjudique contrato deberá presentar original o copia certificada para su cotejo y copia simple para el expediente, de los documentos con los que acredite su existencia legal y las de su representante con el propósito de comprobar la información asentada en el **Anexo 7.**

Para efectos de elaboración del contrato, el participante deberá presentar a más tardar al día siguiente hábil de haberse emitido el fallo hasta las 15:00 horas, la siguiente documentación:

Tratándose de personas morales:

- Copia simple y original o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Su representante legal deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (Pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Identificación oficial del representante legal con fotografía y firma.

Tratándose de personas físicas:

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Copia de credencial oficial vigente con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.

Para ambos casos (Personas morales y físicas):

- Copia de la constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP.
- Copia del estado de la cuenta bancaria o constancia de la Institución Financiera a nombre del participante ganador (beneficiario) que incluya el número de cuenta, así como la clave bancaria estandarizada (Clabe) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos.
- En el supuesto de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en el Punto 3.7 Fracción II, de la presente convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán presentarse en Escritura Pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.
- Escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa.

El participante que resulte ganador y se le adjudique contrato mayor a **\$300,000.00** (Trescientos mil pesos, 00/100 m.n.), sin incluir el I.V.A., deberá presentar previo a la formalización del contrato el acuse de recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, como se señala en el numeral 2.1.31, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

Asimismo, al realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo, deberá incluir el correo electrónico carlos.miramontes@tlx.agricultura.gob.mx con el propósito de que el SAT envíe el acuse de respuesta que emitirá en atención a la solicitud de opinión.

Lo anterior, para dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. **Anexo 11.**

13.- Garantía de cumplimiento del contrato:

El licitante que resulte ganador, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como la buena calidad de los servicios objeto del mismo, con fundamento en los artículos 48 Fracción II, 49 Fracción I de la Ley, 103 de su Reglamento y al Numeral VI "BASES Y LINEAMIENTOS QUE DEBERA APLICAR LA DEPENDENCIA" párrafo 13 "garantías" y 13.2 "garantías de cumplimiento" del Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, deberá entregar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma de este, a la convocante, la garantía relativa al cumplimiento del contrato, esta deberá constituirse mediante **fianza** expedida por Compañía Afianzadora Mexicana, legalmente constituida, por el 10% del monto máximo del contrato sin incluir el

I.V.A., a favor de la “**Tesorería de la Federación**” indicando el importe total garantizado con número y letra, número de contrato, su fecha de firma y la especificación de las obligaciones garantizadas, así como el señalamiento de la denominación o razón social del proveedor adjudicado, la entrega de dicha fianza se hará en la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales de la convocante, ubicada en Libramiento poniente No. 2, Col. Unitlax, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110.

La fianza de garantía deberá contar como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato,
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la convocante,
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente salvo que, las partes se otorguen el finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley federal de instituciones de fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Si él participante ganador no constituye la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo establecido, será causa de rescisión del mismo.

No se aceptará carta garantía, cheque certificado o de caja para este propósito.

14.- Modificaciones al contrato:

Se podrá modificar el contrato, dentro de la vigencia del mismo, por incremento siempre que no rebase el 20% del monto estipulado originalmente, ajustándose a lo siguiente:

- a) Que el precio de los servicios motivo del incremento sea igual al pactado originalmente.
- b) Que la fecha de entrega de la prestación de los servicios correspondientes al incremento, que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre la convocante y el proveedor.
- c) Que el incremento sea debidamente justificado.
- d) Que se cumpla con lo estipulado en el decreto y los lineamientos que establecen la aplicación de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la administración pública federal dictadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 10 de diciembre de 2012 y 30 de enero de 2013, y
- e) También podrán modificarse los contratos por disminución de bienes o servicios, que se deriven de los procesos de racionalización administrativa de la Secretaría.

15.- Reducciones a las cantidades de los servicios:

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes o servicios aún no entregados o prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, las dependencias y entidades deberán reconocer incrementos o requerir reducciones, de conformidad con las disposiciones que, en su caso, emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

16.- Prórrogas:

Se hace del conocimiento de los participantes que en caso de prórroga, la petición que formule el proveedor deberá constar por escrito y únicamente podrá ser procedente si es solicitada a más tardar el día que se haga exigible el cumplimiento de la obligación, en horas hábiles, y acrediten plenamente las causas mencionadas, lo anterior en términos de lo señalado en el Manual de Políticas, Bases y Lineamientos de la Secretaría.

17.- Rescisión de los contratos:

La convocante, podrá rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del Artículo 54 de la Ley de la, cuando:

- 17.1 El participante ganador incumpla cualquier obligación establecida en la convocatoria de la presente Invitación y/o del contrato
- 17.2 El participante ganador no entregue dentro del plazo establecido la garantía de cumplimiento del contrato.
- 17.3 Si después del fallo de la Invitación, se comprueba que hubo acuerdo de participantes para elevar los precios.
- 17.4 Cuando el incumplimiento parcial corresponda al 20% de la partida adjudicada, se podrá cancelar total o parcialmente dicha partida, o bien rescindir el contrato.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

18.- Terminación anticipada del contrato:

Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la convocante reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la convocante, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados, conforme a la normatividad vigente.

19.- Deducciones:

Las deducciones al pago de los servicios se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, en términos de lo señalado en el Artículo 53 bis de la Ley.

La convocante no pagará los materiales y/o servicios no entregados, por lo que en caso de que no se suministren dichos materiales y/o servicios se hará la deducción correspondiente en la facturación.

El 20% de contrato será el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato.

20.- Penas convencionales:

Con fundamento al Primer Párrafo del Artículo 53 de la Ley, 96 de su Reglamento y al Numeral VI "BASES Y LINEAMIENTOS QUE DEBERA APLICAR LA DEPENDENCIA" párrafo 12 "Garantías" y 12.2 "Penas Convencionales" del Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y atendiendo lo dispuesto en los artículos 53 y 53 bis de la LAASSP", se aplicará una pena convencional del 2% por día natural de retraso, mismo que será aplicado al valor de los materiales o servicios que hayan sido entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento

que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La convocante podrá optar por iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento por la parte proporcional incumplida o bien exigir la entrega de los bienes o prestación de servicios, haciendo efectiva la pena convencional antes mencionada.

21.- Controversias:

Las controversias que se susciten con motivo de la aplicación o interpretación de esta convocatoria o de los actos que se deriven de la Invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones jurídicas de carácter federal aplicables, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a la misma, sometiéndose las partes en caso de conflictos judiciales a los tribunales federales de la ciudad de Tlaxcala, estado de Tlaxcala, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

22.- Notificaciones:

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y del fallo del procedimiento de Invitación, cuando éste se realice en junta pública, se pondrán al finalizar dichos actos y por un término no menor de cinco días hábiles en el pizarrón de avisos de la convocante, ubicada en Libramiento Poniente No. 2, Col. Unitlax, C.P. 90110, San Diego Metepec, Tlaxcala.

Así mismo se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación. Dicho procedimiento sustituirá notificación personal, para los participantes que no hubieren asistido a los eventos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 bis de la Ley.

23.- Nota informativa “OCDE”:

El C. Subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, solicitó a los CC. Oficiales Mayores, mediante Oficio Circular Núm. SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003, difundir la nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económicos y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, misma que se presenta como **Anexo 13**, para conocimiento de los participantes, considerándose únicamente de carácter informativo.

24.- Encuesta de transparencia:

Los participantes de este procedimiento de Invitación, podrán entregar a más tardar dos días hábiles posteriores al fallo, en la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la convocante, la encuesta de transparencia que se adjunta como **Anexo 14**.

Nota importante:

El contenido de esta convocatoria para la invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica Número **SADER-TLX-001-2023** y sus anexos, así como las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los participantes adjudicados formarán parte integrante del clausulado del contrato que se derive de esta Invitación.